

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EL DERECHO PERMANENTE DE ACCEDER DE MANERA GRATUITA Y EN TODO MOMENTO AL USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO, PREVIA ACREDITACIÓN DE LA EDAD, MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CREDENCIAL DE JUBILADO O PENSIONADO O CREDENCIAL QUE LO ACREDITE COMO PERSONA ADULTA MAYOR.

La que suscribe, **Diputada María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy es imperativo tener conocimiento y estar al pendiente de los contextos y cambios socioeconómicos y demográficos que se van presentando no solo para saber cuántos somos, cuánto producimos y cuánto consumimos, también los es para identificar con precisión y oportunidad cuáles son los requerimientos y demandas específicas de cada sector de la población.

Esto no solo es imprescindible para el trazo y configuración presente de la sociedad en su conjunto, sino también para el trazo con perspectiva de futuro que se requiere para poder atender y evitar pendientes e ir conformando y construyendo las oportunidades que se desean y anhelan por parte de todos.

En este esfuerzo conjunto y compartido en corresponsabilidad por todos y cada uno de quienes integramos la sociedad de conformar las mejores oportunidades de desarrollo individual y comunitario nadie puede quedar fuera ni mínimamente rezagado en su acceso y disfrute pleno como tampoco en formar parte de su atención.

En ningún momento debemos olvidar que cada integrante de los diversos sectores de nuestra población desde el nacimiento y hasta la vejez debe contar con la atención necesaria, los servicios suficientes y las mejores oportunidades para su integral desarrollo.

A la vez, se debe considerar y garantizar por igual su adecuada y plena integración en la sociedad y en todos sus componentes como los referentes a temas de seguridad, salud, educación, vivienda, alimentos, cultura, entre otros muchos más.

En ese orden de ideas, encontramos sustentada tanto la integralidad como la condición de universalidad que todos los servicios disponibles para nuestra población deben de contener y mantener, junto a ciertas excepciones o particularidades.

En el propósito anterior hay un sector en particular de nuestra población sumamente importante que, en ciertos o muchos aspectos relevantes para su desarrollo individual e integración social, se ha quedado rezagado e incluso hasta olvidado deliberadamente por la sociedad y por los gobiernos en turno y a veces por la familia misma. Este sector al que me refiero son nuestros adultos mayores.

Nuestros adultos mayores han sido históricamente un sector olvidado o castigado por la sociedad y, como se mencionó anteriormente, también desde la propia familia.

Tan solo basta señalar que nuestro único ordenamiento específico para los adultos mayores fue promulgado hace ya casi 20 años, para ser exactos, el 25 de junio del 2002, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.¹

En otras palabras, hasta hace apenas 20 años empezamos a entender que nuestros adultos mayores existen y que tienen necesidades específicas, requerimientos propios a su edad o circunstancias especiales y, sobre todo, que tienen derechos que son irrenunciables, innegables y elementales.

Lamentablemente, hoy muchos de nuestros jóvenes actuales no tienen ni la consideración ni el respeto que las generaciones pasadas sí le tenían a los adultos mayores, siendo o no sus familiares.

Tristemente, quizás no solo los jóvenes actuales actúan así, pues de una u otra manera todos en general lo hacemos, lo toleramos, o bien, lo permitimos.

A fin de cuentas, menospreciamos sistemáticamente y de manera permanente a nuestros adultos mayores y con ello también rechazamos su experiencia, conocimiento y valiosas enseñanzas.

1

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_los_Derechos_de_las_Personas_Adultas_Mayores.pdf

Lo anterior es un ejemplo quizás muy simple o insignificante, pero profundamente representativo y reflejo contundente del deplorable lugar que socialmente ocupan hoy nuestros adultos mayores.

Ello no es un asunto menor, por el contrario, es un problema grave, deplorable y altamente preocupante, en primer lugar, por cuestiones cívicas, sociales, éticas y de valores y, en segundo lugar, por cuestiones socio-demográficas.

Para empezar, en nuestro país, de acuerdo a nuestros ordenamientos en la materia, específicamente el artículo tercero de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, estos son definidos como todas aquellas personas “que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional”.²

Con esta definición tenemos estamos puntualizando sobre un sector de nuestra población representativo e importante, pero también sumamente significativo en cuanto a su número se refiere.

Conforme a cifras oficiales, sabemos que en nuestro país para el año 2020 había ya alrededor de 15 millones 416 mil 362 personas de 60 años o más, es decir, de adultos mayores.³

Con esta cifra nos damos cuenta que nuestros adultos mayores representan el 12.3% de la población total de nuestro país.⁴

No sobra señalar que somos una nación con un índice de envejecimiento alto –es decir, el número de personas adultas mayores (60 y más años de edad) por cada cien niños y jóvenes de 0 a 14 años de edad-, es del 47.7% a nivel nacional.⁵ Somos una sociedad con un proceso de envejecimiento acelerado.

Con estas breves cifras podemos darnos cuenta de que su número es significativo y representativo al igual que sus requerimientos, asimismo, las estadísticas en materia de vulnerabilidad deben también ser tomadas en cuenta.

2

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_los_Derechos_de_las_Personas_Adultas_Mayores.pdf

³ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t

⁴ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t

⁵ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_05_da611615-0bef-4433-933d-d6746c924ad4&idrt=123&opc=t

Basta señalar que tenemos al menos a 1 millón 746,125 de todos nuestros adultos mayores viviendo solos, en otras palabras, casi el 11.5% del total enfrentan en soledad los retos del día a día.⁶

Adicionalmente, del total de adultos mayores en nuestro país solo 4 de cada 10 son económicamente activos y 7 de cada 10 padecen o presentan algún tipo de discapacidad en diferente grado, lo que potencializa su vulnerabilidad.⁷

En lo que respecta a los adultos mayores que viven solos encontramos nuevamente un factor de vulnerabilidad y la presencia de la discriminación de género, ya que 6 de cada 10 de estos adultos mayores son mujeres, en otras palabras, nos estamos refiriendo a poco más de 1 millón 048,426 mujeres adultas mayores.⁸

En el mismo orden de ideas, del total de nuestros adultos mayores que viven solo, el 43.1% se ubican en el rango de edad de entre 60 y 69 años⁹, mientras que el 36% se encuentra en el rango de edad de entre 70 y 79 años y el resto entre 80 y 90 años o más.¹⁰ Parece que a más edad el abandono es mayor.

En cuanto al sustento de los adultos mayores que viven solos encontramos nuevamente cifras preocupantes y alarmantes.

Solo el 36.7% reciben ya sea pensión o jubilación, solo el 21.7% tienen empleo, pero no necesariamente reciben las prestaciones sociales establecidas en la ley, solo un 15.7% percibe gratificación de fin de año o aguinaldo y, finalmente, solo un 13.4% tiene acceso al disfrute de vacaciones con el goce de su respectivo sueldo.¹¹

En síntesis, a nuestros adultos mayores los sometemos sistemáticamente a una violencia económica y laboral implacable e insensible porque en esta materia priva sobre de ellos la invisibilidad.

Finalmente, al menos 8 de cada 10 de nuestros adultos mayores no tienen acceso a los satisfactores básicos necesarios para vivir dignamente, en otras palabras, el 82% de todos ellos están en pobreza ya sea leve o moderada, incluso hasta extrema.¹²

Como podemos darnos cuenta, tenemos sin duda alguna grandes pendientes y retos en nuestro país en materia de atención, procuración, protección y cuidado de nuestros adultos mayores, pero, además, hay que señalar que todo lo anteriormente

⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf

⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf

⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf

⁹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf

¹⁰ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf

¹¹ https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/#Datos_abiertos

¹² https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/#Datos_abiertos

descrito no es lo único que padecen, pues nuestros adultos mayores también son presa de despojo o robo de sus pertenencias, patrimonio o dinero, de violencia, maltrato y abuso por parte de sus familiares, así como también de explotación en sus diversas manifestaciones.

Es decir, ya sea que se encuentren solos o en el núcleo familiar, los adultos mayores no escapan de alguna forma de maltrato.

Tan solo basta señalar que, de acuerdo a cifras oficiales, al menos el 16% de nuestros adultos mayores sufren de violencia directa y en diferente grado de manera permanente.¹³

Con todo esto y tal como lo señalé en párrafos anteriores, estamos ante un serio problema presente y también futuro en cuanto a la atención de nuestros adultos mayores se refiere.

Sin embargo, a través de este punto de acuerdo se busca visibilizar y atender un tema que es sumamente sensible para nuestros adultos mayores, un tema que parece olvidado o incluso menospreciado pero que repercute gravemente e incide con fuerza en su desarrollo. Me refiero a sus posibilidades de movilidad, es decir, sus opciones de transporte público y, por supuesto, las condiciones en las que acceden a él.

El asunto no es menor y tampoco se trata de una concesión o dádiva para nuestros adultos mayores. Se trata de la atención a un derecho que se les ha negado sistemáticamente, el derecho a la movilidad y el acceso al transporte público de manera preferencial.

Un tema que ha sido relegado al proselitismo, o bien, la conveniencia política. Eso es inaceptable, más aún si sitios especializados en adultos mayores nos señalan que somos un país en el cual la gran mayoría de personas mayores de 60 años sufre de pérdida de la capacidad para realizar actividades básicas.¹⁴

Además, aproximadamente el 18% de nuestros adultos mayores presentan y tienen problemas para movilizarse sin ayuda y, a partir de los 75 años, más de la mitad presentan dificultades para salir de casa, lo que condena al 20% de ellos a vivir confinados en su hogar.¹⁵

Por eso es imprescindible y obligado que tengamos cuidado, atención y capacidad de respuesta para ofrecer a nuestros adultos mayores en todo el país opciones de transporte público accesibles.

¹³ https://www.inegi.org.mx/programas/enasem/2018/#Datos_abiertos

¹⁴ <https://canitas.mx/guias/inmovilidad-en-el-adulto-mayor/>

¹⁵ <https://canitas.mx/guias/inmovilidad-en-el-adulto-mayor/>

En materia de accesibilidad, dada la lamentable condición de la gran mayoría de nuestros adultos mayores, obligadamente estas opciones de transporte público tienen que ser gratuitas, ese es precisamente el objeto del presente punto de acuerdo que someto a consideración de esta Soberanía.

Se trata de un exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que tome las acciones pertinentes a fin de garantizar a todo adulto mayor en el país el acceso gratuito del uso del servicio de transporte público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.

Este esfuerzo, de atenderse y considerarse, sin duda alguna, representará una gran ayuda para más de 15 millones 416 mil 362 adultos mayores en nuestro país, además de aquellos adultos mayores que transiten por nuestro territorio, porque este derecho no debe ser exclusivo para mexicanas y mexicanos, sino para todo adulto mayor.¹⁶

Estoy segura que este esfuerzo beneficiará, ayudará y motivará a nuestros adultos mayores en la conquista y acceso a mejores oportunidades de vida, desarrollo y movilidad y a todos como sociedad nos permitirá reconocerles no solo sus derechos elementales, sino también garantizarles el urgente e irrestricto disfrute pleno de los mismos.

Por ello considero que no podemos asumir este esfuerzo como una concesión, sino más bien como la atención a una deuda pendiente y añeja de la sociedad mexicana con nuestros adultos mayores.

El ofrecerles, proveerles y garantizarles en todo momento condiciones para su autonomía, movilidad y salud emocional, social y psicológica es un requerimiento básico para su bienestar.¹⁷

Quienes integramos la presente Soberanía no podemos ni cerrar los ojos ni cruzar los brazos en cuanto a apoyar, cuidar, proteger y favorecer a nuestros adultos mayores se refiere.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

¹⁶ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=i

¹⁷ <https://ultramed.com.mx/adultos-mayores-calida/>

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a tomar las medidas pertinentes para garantizar en todo el territorio nacional a las y los adultos mayores el derecho permanente de acceder de manera gratuita y en todo momento al uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, sede la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 8 días del mes de agosto de 2023.

SUSCRIBE



MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA
DIPUTADA FEDERAL INTEGRANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO